

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-0577

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2021 Y TABLAS A 1 DE ENERO DE 2022 DEL SECTOR DEL COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS, ACUERDOS COLECTIVOS Y PLANES DE IGUALDAD

VISTO el texto del Acta de la reunión celebrada por los componentes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo del sector del Comercio de la provincia de Teruel, en la sede de la Confederación de Empresarios de Teruel-CEOE TERUEL, suscrita el 13 de enero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma de las tablas salariales definitivas para el año 2021 y tablas a 1 de enero de 2022 (Código de Convenio 44000055011981).

La aprobación está suscrita de una parte por el representante de la parte empresarial: D. Francisco Ibáñez Ruiz Y por otra por los representantes de la parte social D. José Antonio Saz Cuéllar (U.G.T.) y D. José María Villarejo Martínez (CC.OO.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Subdirector Provincial de Trabajo,
ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción de la referida aprobación y firma de las tablas salariales definitivas para el año 2021 y tablas a 1 de enero de 2022 del vigente Convenio Colectivo del sector del Comercio de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente, 17 de Febrero 2023.- Moisés Alcalá Gago, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO.

ACTA DE ACUERDO DE APROBACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2.021 y TABLAS A 1 DE ENERO DE 2.022 DEL SECTOR DEL COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE TERUEL.

En Teruel, siendo las 11 horas, del día 13 de enero de 2.023, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE TERUEL, CEOE TERUEL, sita en la plaza de la Catedral, nº 9, Teruel, los abajo firmantes componentes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de la Provincia de Teruel, reconociéndose mutuamente la representatividad y capacidad de negociación del convenio.

Parte Empresarial:

POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Don Francisco Ibáñez Ruíz

Parte Social:

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

Don José Antonio Saz Cuellar

POR COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Don José María Villarejo Martínez

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto y ACUERDAN:

Primero. Las partes proceden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º del vigente convenio "Cláusula de Revisión Salarial" que dice "En el caso de que la suma de IPCs de los años 2.019, 20.20 y 2.021, sobrepase el 6% de incremento salarial pactado para los tres años de vigencia del convenio, las tablas salariales del año 2.021, se incrementarán en el mismo porcentaje que sobrepase el 6% y hasta un máximo de un 0,50% que servirá para fijar las tablas salariales definitivas para el año 2.021, sin que los nuevos valores, supongan revisión alguna en los salarios pagados en los ejercicios 2.019, 2.020 y 2.021 y únicamente servirán para fijar el salario de partida para el año 2.022".

Teniendo en cuenta que la suma del IPC de los años 2.019, 2.020 y 2.021 ha sido del 6,8 %, es decir ha rebasado el 6 % fijado en el citado artículo 7º del Convenio, procede a revisar las tablas provisionales del año 2.021 en un 0,50 % para fijar las tablas definitivas del año 2.021 y las tablas de partida para el año 2.022. Se adjuntan como anexo número 1 de esta acta, tablas definitivas año 2.021 y tablas a 1 de enero de 2.022.

Segundo. Designar a Sergio Calvo Bertolin, representante de la parte empresarial, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente los trámites de registro del texto del acuerdo y el convenio a través del REGCON y posterior publicación en el BOP de Teruel.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12:00 horas del día anteriormente indicado.

Representación Sindical Representación Empresarial

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2021

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO 2.021 (Euros / mes)
Grupo 1.- PERSONAL TÉCNICO Y DIRECCIÓN Director/a, gerente. Titulado/a Grado Superior. Titulado/a Grado Medio.	1.360,88 € 1.297,09 € 1.160,18 €
Grupo 2.- PERSONAL DE MANDO Jefes/as Generales (división, personal, compras, ventas, encargado/a general y administración). Jefe/a de Departamento (sucursal, almacén). Jefe/a de Grupo (sección, sección mercantil).	1.251,52 € 1.160,18 € 1.114,68 €
Grupo 3.- PERSONAL MERCANTIL Y PROPIAMENTE DICHO Viajante y Corredor de Plaza. Dependiente/a Mayor. Dependiente/a. Ayudante.	1.056,70 € 1.077,35 € 1.023,42 € 961,15 €
Grupo 4.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Contable y Cajero/a. Oficial Administrativo. Auxiliar Administrativo.	1.056,70 € 1.023,42 € 961,15 €
Grupo 5.- PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES DIVERSAS Dibujante, Escaparatista, Rotulista, Cortador/a y Delineante. Oficial de 1ª. Oficial de 2ª y 3ª. Ayudantes. Conserje y Personal de Limpieza.	1.114,68 € 986,06 € 965,36 € 961,15 € 961,15 €
Grupo 6.- OTRAS MODALIDADES DE CONTRATO (no incluidas en el texto articulado) Aprendiz < 18 años	719,90 €

TABLAS SALARIALES A 01-01-2022

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO A 01-01-2.022 (Euros / mes)
Grupo 1.- PERSONAL TÉCNICO Y DIRECCIÓN Director/a, gerente. Titulado/a Grado Superior. Titulado/a Grado Medio.	1.360,88 € 1.297,09 € 1.160,18 €
Grupo 2.- PERSONAL DE MANDO Jefes/as Generales (división, personal, compras, ventas, encargado/a general y administración). Jefe/a de Departamento (sucursal, almacén). Jefe/a de Grupo (sección, sección mercantil).	1.251,52 € 1.160,18 € 1.114,68 €
Grupo 3.- PERSONAL MERCANTIL Y PROPIAMENTE DICHO Viajante y Corredor de Plaza. Dependiente/a Mayor. Dependiente/a. Ayudante.	1.056,70 € 1.077,35 € 1.023,42 € 961,15 €
Grupo 4.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Contable y Cajero/a.	1.056,70 €

Oficial Administrativo.	1.023,42 €
Auxiliar Administrativo.	961,15 €
Grupo 5.- PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES DIVERSAS	
Dibujante, Escaparartista, Rotulista, Cortador/a y Delineante.	1.114,68 €
Oficial de 1ª.	986,06 €
Oficial de 2ª y 3ª.	965,36 €
Ayudantes.	961,15 €
Conserje y Personal de Limpieza.	961,15 €
Grupo 6.- OTRAS MODALIDADES DE CONTRATO (no incluidas en el texto articulado)	
Aprendiz < 18 años	719,90 €

Núm. 2023-0587

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se da publicidad a la constitución de la Junta Gestora del monte de socios denominado "Sociedad del término de Bueña", en el término municipal de Bueña (Teruel).

De conformidad con el procedimiento previsto para la constitución de Juntas Gestoras de montes de socios en el artículo 27 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes, según las modificaciones hechas por la Ley 21/2015, de 20 de julio, la Disposición Adicional Decimocuarta del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio del Gobierno de Aragón, y a instancias de la Asociación Forestal de Soria (en representación de D. José Martín Sánchez) y de D. Lamberto Arnal Ibáñez, se hace público que con fecha 9 de Diciembre de 2022 ha quedado constituida la Junta Gestora del monte de socios "Sociedad del término de Bueña" ubicado en la localidad de Bueña, provincia de Teruel.

Dicha Junta Gestora se constituye con vigencia indefinida; no obstante, sus integrantes pueden acordar su disolución en los términos previstos estatutariamente, si bien se disolverá una vez todos los comuneros estén identificados conforme a derecho, momento a partir del cual se someterán a las reglas de comunidad de bienes en régimen de pro indiviso, salvaguardando siempre los derechos de los propietarios.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el art. 114.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que hubiera dictado el inicio del procedimiento, o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, todo ello a contar desde la última publicación insertada en los diarios oficiales.

Teruel, a fecha de la firma electrónica, 20 de Febrero 2023.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL, Fdo: Pedro M. Polo Iñigo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-0588

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 380, de 17 de Febrero de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo extraordinario para la cobertura de diversas plazas vacantes perteneciente a la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcañiz así como la rectificación de errores detectados en aquellas y aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 386, de fecha 20 de Febrero de 2023., por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a veintiuno de Febrero de dos mil veintitrés.- La Secretaria,